

Resolución Directoral Regional

N° 331-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 NOV 2024

VISTO:

La Carta N° 011-2024-GRSM/DRASAM/DTRTyCR/ETB, de fecha 21 de Octubre del 2024, Informe Técnico N° 005-2024-GRSM-DRASAM/DTRTyCR, de fecha 28 de octubre del 2024, Nota Informativa N° 621-2024-GRSM/DRASAM/DTRTyCR, de fecha 30 de octubre del 2024 y Memorandum N° 293-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 31 de Octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución N° 000143-2022-DV-PE, de fecha 28 de Setiembre del 2022, se aprueba la "Guía para la Admisibilidad, Evaluación, Calificación y Priorización de Actividades del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alterativo Integral y Sostenible-PIRDAIS; que establece los criterios de admisibilidad, evaluación, calificación y priorización para la transferencia financiera a las entidades ejecutoras de los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 213-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 19 de Junio del 2024, se APRUEBA: el Expediente Técnico "FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA, EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; con un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 490,000.00), con un plazo de ejecución física y financiera de 12 meses.



Resolución Directoral Regional

N° 331- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 NOV 2024

Que, mediante Carta N° 011-2024-GRSM/DRASAM/DTRTyCR/ETB, de fecha 21 de Octubre del 2024, el coordinador (e) de Unidad Territorial San Pablo, remite la evaluación efectuada en las variaciones de las diferentes necesidades actuales para la modificación de la actividad "Formalización y titulación de predios rurales en zonas de influencia cocalera, en el distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín", esta mejora permitirá asegurar un proceso más eficiente y eficaz en la legalización de los terrenos, facilitando así el acceso formal a la propiedad, lo cual es la clave para el desarrollo económico y social en áreas rurales, especialmente aquellas afectadas por cultivos ilícitos, contribuyendo a su estabilidad y sostenibilidad.

Que, mediante Nota Informativa N° 621-2024-GRSM/DRASAM/DTRTyCR, de fecha 30 de octubre del 2024, la Directora de la Dirección de Titulación y Reversión de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, remite el Informe Técnico N° 005-2024-GRSM-DRASAM/DTRTyCR, de fecha 28 de octubre del 2024, en la cual el Responsable del Área de Titulación de Tierras y Catastro Rural, recomienda APROBAR mediante acto resolutivo la MODIFICACION de la Actividad "FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA, EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", convenio N° 047-2024-DV.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 293-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 31 de Octubre del 2024, dispone la proyección de la presente aprobando la Modificación de la Actividad "FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA, EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", convenio N° 047-2024-DV.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se Designa al Director Regional de Agricultura San Martín, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Titulación y Reversión de Tierras y Catastro Rural y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN de la actividad "FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA, EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; con un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 490,000.00), con un plazo de ejecución física y financiera de 12 meses, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, cuadro y expediente técnico que se adjunta.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 331-2024-GRSM/DRASAM

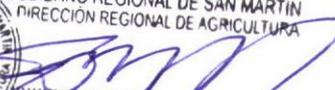
Moyobamba,

04 NOV 2024

ITEM	TAREA	MONTO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN (S/)
Tarea 1	DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL	43,168.00
Tarea 2	DIAGNÓSTICO FÍSICO - LEGAL	18,270.00
Tarea 3	SANEAMIENTO	40,552.00
Tarea 4	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMALIZACIÓN	6,000.00
Tarea 5	LEVANTAMIENTO CATASTRAL	129,642.00
Tarea 6	ELABORACIÓN DE LA INFORMAACIÓN GRÁFICA, PLANOS Y CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL	25,500.00
Tarea 7	ELABORACIÓN DEL INFORME DE PRE- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	31,000.00
Tarea 8	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	23,000.00
Tarea 9	TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN	105,000.00
	COSTO DIRECTO	422,132.00
	GASTOS GENERALES	67,868.00
	SUB TOTAL	490,000.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	-
	PRESUPUESTO TOTAL	490,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Ing Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL